



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Teléfono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 13

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y CONFECCIONES YORYI O
RAFAEL HERAZO G.

OBJETO: suministro de los siguientes elementos : 45 chaqueta en lino; 32 sudaderas; 30 pantalones clasicos; 62 camisuetes; 32 pares de medias; 32 faldas; 5 pares de zapatos tenis; 5 pares de zapatos cuero.

VALOR: SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 7018000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra CONFECCIONES YORYI O RAFAEL HERAZO G., identificado (a) con NIT No. 92.548.179-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a CONFECCIONES YORYI O RAFAEL HERAZO G., quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 21 de 2018. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en el software financiero institucional, Asesorar en la elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Asesoría en la Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Acta de Inicio del Contrato - 13

Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 13

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

CONTRATISTA: CONFECCIONES YORYI O RAFAEL HERAZO G.

OBJETO: suministro de los siguientes elementos : 45 chaqueta en lino; 32 sudaderas; 30 pantalones clasicos; 62 camisetes; 32 pares de medias; 32 faldas; 5 pares de zapatos tenis; 5 pares de zapatos cuero.

VALOR: SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 7018000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

FECHA DE INICIO: 30/08/2018

El 30 del mes 8 del año 2018, se reunieron en la ciudad de Sincelejo, los suscritos, mayores de edad, a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6621928, en su condición de Ordenador del Contrato/Orden Contractual, en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, identificada con NIT 823000392-8, de una parte; y por la otra, CONFECCIONES YORYI O RAFAEL HERAZO G. identificado(a) con NIT No. 92.548.179-7, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma en Sincelejo al día 30 del mes 8 del año 2018

Rector (a)
C. C. No.

Contratista
C. C. No.